

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente dar trámite a la solicitud de autorización de pago de títulos incoada por la señora LEIDY VANESSA CALPA MARÍN a la señora ENLLY TATIANA CALPA MARÍN. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, enero veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 110

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUZ MARINA MARÍN RAMÍREZ
DEMANDADO: JORGE ELIECER CALPA CUARAN
RADICACIÓN: 76001-31-10-005-2011-00374-00

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que se ha autorizado por parte de la beneficiaria, señora LEIDY VANESSA CALPA MARÍN, a su hermana, la también beneficiaria, ENLLY TATIANA CALPA MARÍN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.177.625, para el cobro de los títulos judiciales que se autoricen y sean inherentes al presente asunto, por lo tanto, al ser procedente se autorizará lo pertinente.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR a la señora **ENLLY TATIANA CALPA MARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.144.177.625**, para que cobre los títulos judiciales que se autoricen por el despacho dentro del proceso, de conformidad con el escrito de autorización que antecede allegado por la beneficiaria, señora **LEIDY VANESSA CALPA MARÍN**, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.